

MINISTERIO D E SALUD
SERVICIO SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCION DE RR.FF. y FINANCIEROS
UNIDAD GESTION DE ABASTECIMIENTO /
DRA.VOG/JAA/FLM/EFO/MTFV/tvd
N° 71 de 26.03.2018

RESOLUCION EXENTA N° 1235 /

SAN FELIPE, 03 ABR 2018

VISTOS: la necesidad del Servicio de Salud Aconcagua de contratar por Convenio Suministro, Servicios de Aseo y Mantenimiento Menor de Edificios para las Dependencias del Servicio de Salud Aconcagua por 02 años, Ubicado en calle Juana Ross N°928, San Felipe, según solicitud de Compra N°29/18 del Jefe Unidad Administración Interna y considerando que este servicio no se encuentra en el Catálogo Electrónico de Convenio Marco, por lo cual se tiene que licitar a través de ese portal, la Resolución Exenta N° 951 de 23.03.2018 que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos que regirán el proceso de la ID N°2200-23-LQ18, el presupuesto disponible para esta contratación y teniendo presente la Ley N°19.886/03 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento, la Resolución N° 1600 de 2008 de la contraloría General de la República, lo dispuesto en el D.F.L. N°1 de 2005, que contiene el texto refundido del D.L. N°2763/79 y Leyes N°18.469 y N°18.933, D.S. 140/04 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y Decreto Supremo N° 139 de 23.09.2015, del Ministerio de Salud.

RESOLUCION

1.- CREASE la Comisión Evaluadora de los "Servicios de Aseo y Mantenimiento Menor de Edificios para las Dependencias del Servicio de Salud Aconcagua", por un período de dos años, según ID N° 2200-23-LQ18, la cual estará compuesta por los siguientes funcionarios o quien los reemplace o los subrogue :

- D. José Aros Ahumada
Subdirector de RR.FF. y Financieros
- D. Eloy Flores Orostegui
Jefe Unidad Administración Interna
- D. Hugo Guajardo Salfate
Jefe Departamento Recursos Físicos

2.- Dicha Comisión tendrá por objeto evaluar todas las ofertas de esta licitación que hayan calificado en el proceso de apertura, requerir aclaraciones y otros antecedentes de parte de los oferentes, cuidando de no vulnerar los principios de igualdad que debe existir entre éstos.

3.- En la evaluación Técnica y Económica, la Comisión estará obligada a aplicar los criterios establecidos en las Bases, asignar

los puntajes correspondientes y ponderar todas las ofertas que hayan calificado como admisibles.

4.- La Comisión concluirá su proceso de evaluación levantando un Acta en que conste lo resuelto en cada una de las ofertas presentadas e indicando el puntaje obtenido, además de adjuntar el correspondiente cuadro comparativo.

Todos estos antecedentes, deberán ser presentados a la Directora del Servicio como propuesta de adjudicación.

5.- **DEJASE ESTABLECIDO** que los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes". (Artículo 37 del Reglamento de la ley N° 19.886)

6. **INFÓRMESE** la presente Resolución en el sistema www.mercadopublico.cl

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



DRA. VILMA OLAVE GARRIDO
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

MINISTERIO D E SALUD
SERVICIO SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCION DE RR.FF. y FINANCIEROS
UNIDAD GESTION DE ABASTECIMIENTO /
DRA.VOG/JAA/FLM/EFO/MTFV/tvd
N° 71 de 26.03.2018

RESOLUCION EXENTA N°

1235

“Con esta fecha la Directora del Servicio ha resuelto lo siguiente:”

SAN FELIPE, 03 ABR 2018

VISTOS: la necesidad del Servicio de Salud Aconcagua de contratar por Convenio Suministro, Servicios de Aseo y Mantenimiento Menor de Edificios para las Dependencias del Servicio de Salud Aconcagua por 02 años, Ubicado en calle Juana Ross N°928, San Felipe, según solicitud de Compra N°29/18 del Jefe Unidad Administración Interna y considerando que este servicio no se encuentra en el Catálogo Electrónico de Convenio Marco, por lo cual se tiene que licitar a través de ese portal, la Resolución Exenta N° 951 de 23.03.2018 que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos que regirán el proceso de la ID N°2200-23-LQ18, el presupuesto disponible para esta contratación y teniendo presente la Ley N°19.886/03 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento, la Resolución N° 1600 de 2008 de la contraloría General de la República, lo dispuesto en el D.F.L. N°1 de 2005, que contiene el texto refundido del D.L. N°2763/79 y Leyes N°18.469 y N°18.933, D.S. 140/04 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y Decreto Supremo N° 139 de 23.09.2015, del Ministerio de Salud.

RESOLUCION

1.- CREASE la Comisión Evaluadora de los “Servicios de Aseo y Mantenimiento Menor de Edificios para las Dependencias del Servicio de Salud Aconcagua”, por un período de dos años, según ID N° 2200-23-LQ18, la cual estará compuesta por los siguientes funcionarios o quien los reemplace o los subrogue :

- D. José Aros Ahumada
Subdirector de RR.FF. y Financieros
- D. Eloy Flores Orostegui
Jefe Unidad Administración Interna
- D. Hugo Guajardo Salfate
Jefe Departamento Recursos Físicos

2.- Dicha Comisión tendrá por objeto evaluar todas las ofertas de esta licitación que hayan calificado en el proceso de apertura, requerir aclaraciones y otros antecedentes de parte de los oferentes, cuidando de no vulnerar los principios de igualdad que debe existir entre éstos.

3.- En la evaluación Técnica y Económica, la Comisión estará obligada a aplicar los criterios establecidos en las Bases, asignar

los puntajes correspondientes y ponderar todas las ofertas que hayan calificado como admisibles.

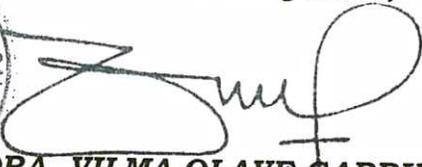
4.- La Comisión concluirá su proceso de evaluación levantando un Acta en que conste lo resuelto en cada una de las ofertas presentadas e indicando el puntaje obtenido, además de adjuntar el correspondiente cuadro comparativo.

Todos estos antecedentes, deberán ser presentados a la Directora del Servicio como propuesta de adjudicación.

5.- **DEJASE ESTABLECIDO** que los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes". (Artículo 37 del Reglamento de la ley N° 19.886)

6. **INFÓRMESE** la presente Resolución en el sistema www.mercadopublico.cl

ANOTESE Y COMUNIQUESE,


(FDO.) DRA. VILMA OLAVE GARRIDO
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

Transcrito Fielmente del original que he tenido a la vista



GRACIELA GAJARDO GALLARDO
Ministro de Fé

DISTRIBUCION:

- Subdirección de RR.FF. y Financieros
- Departamento de Auditoría
- Departamento de Finanzas
- Unidad Administración Interna
- Unidad Gestión de Abastecimiento
- Oficina de Partes